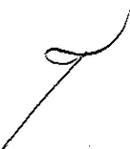


**ACTA No. 90-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas con treinta minutos del viernes veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- 
- 
- 
- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
  - II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y nueve guión dos mil dieciocho (89-2018).
  - III. Temas:
    - 3.1. Conocimiento de oficio del Consejo Consultivo del RENAP, por medio del cual se transcribe el punto TERCERO del acta número 49-2018, relacionada con reuniones de trabajo con funcionarios o empleados de la Institución. Ponente: Directorio.
  - IV. Respuestas a instrucciones.
  - V. Información general.
  - VI. Puntos varios.
  - VII. Convocatoria.
  - VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (89-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta y nueve guión dos mil dieciocho (89-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. CONOCIMIENTO DE OFICIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSCRIBE EL PUNTO TERCERO DEL ACTA**

**NÚMERO 49-2018, RELACIONADA CON REUNIONES DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se recibió el oficio CC-300-2018 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se transcribe el punto TERCERO del acta número 49-2018, de la sesión celebrada por ese Órgano Colegiado, el trece de noviembre de dos mil dieciocho, en el que acuerda que al realizar invitaciones a funcionarios o empleados de la Institución a reuniones de trabajo, se remita una copia de ese oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva, por medio de la que se hace dicha invitación, al Directorio y al funcionario o empleado invitado. Además se recuerda que según el artículo 24 de la Ley del RENAP, el Directorio y el Director Ejecutivo, deben otorgar todos los medios y recursos necesarios a ese órgano consultivo para realizar sus funciones de forma expedita. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se sirva atender los requerimientos de dicho Órgano Colegiado, en virtud que son temas administrativos, por lo que toda comunicación de invitaciones a funcionarios o empleados de la Institución a reuniones de trabajo se debe remitir copia únicamente al Director Ejecutivo, a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas.-----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-4361-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-563-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.2. CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR ALERTA INFORMÁTICA CUANDO UNA SOLICITUD DE DPI PRESENTE UN PROBLEMA REGISTRAL.** (Oficio de referencia DE-4215-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto

**Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio RCP-1717-2018, DIE-3992-2018, DP-4917-2018 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Informática y Estadísticas y Procesos, a través del cual se remite el cronograma de actividades para el desarrollo de una alerta informática en la cual el sistema automáticamente informe cuando haya una solicitud de DPI que presente un problema registral por el cual no pueda imprimirse y que cuando el ciudadano consulte el estado de su solicitud en la página web se despliegue una alerta que le indique que debe apersonarse a la institución a solventar su situación registral. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.3. CONOCIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO NÚMERO 01190-2018-00355, PLANTEADA POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-4388-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; ambas del 2018 **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-903-2018 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se adjunta copia de la notificación de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, por medio de la cual se notificó la resolución de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, emitida dentro del proceso de amparo número 01190-2018-00355, planteada por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, a través de su Representante Legal, señalando como acto reclamado el hecho de no otorgar el efecto suspensivo que por ley compete al Recurso de Reposición interpuesto en contra de la resolución 85-2018 de fecha 05 de octubre de 2018 emitida por el Directorio del RENAP. En la Resolución emitida por dicha Sala se resolvió, entre otros puntos, "VI)... se da **VISTA** por el término común de **CUARENTA Y OCHO HORAS:...** ii., a la autoridad denunciada;... **VII) NO SE OTORGA EL AMPARO PROVISIONAL**, en virtud de que a juicio de este Tribunal, las circunstancias no lo hacen aconsejable, ...". Asimismo, se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-908-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que remite copia del memorial por medio del cual se evacuó en tiempo la audiencia conferida. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda para defensa de los intereses de la Institución.-----

**QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DEL 2018, ENVIADO MEDIANTE OFICIO DGCI-2054-2018, DPR-630-2018 EMITIDO EN CONJUNTO**

POR LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y PRESUPUESTO. (Oficio de referencia DE-4206-2018). *Conclusión:* Se dan por enterados.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 85-2018. (Oficio de referencia DE-4450-2018). Ponente:** Director Ejecutivo. **Ref.:** Punto Tercero: **Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1, 7.2 y 7.3, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre, ambas del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada la copia el oficio DAL-SAL-DALDCDA-917-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual se adjunta la providencia número 1574-2018 JRMD/fv proveniente de la Procuraduría General de la Nación, al cual se acompaña el Dictamen No. 2926-2018 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, signado por la Abogada y Consultora Legal, Sección de Consultoría de la Procuraduría General de la Nación, Licenciada Alcira Nohemi Salguero de Cordón, para evacuar audiencia concedida dentro del Recurso de Reposición interpuesto por el señor Luis Fernando Amado Marroquín, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución de Directorio número 85-2018 y en el que se dictamina, que el recurso de mérito se estima que puede ser declarado **SIN LUGAR**. Por lo anterior, se adjunta el expediente relacionado con dicho Recurso, así como, el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-274-2018 por medio del cual la Dirección de Asesoría Legal, dictamina que dicho recurso puede declararse **SIN LUGAR**, en virtud que la Resolución número 85-2018 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, dentro del Evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", identificado con el NOG 8265925, fue emitida dentro de la legalidad y juridicidad que la ley impone y se encuentra debidamente fundamentada. En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Directorio resolver en definitiva el Recurso de Reposición antes mencionado, ya que han sido evacuadas las audiencias conferidas. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve: **SIN LUGAR** el **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el señor LUIS FERNANDO AMADO MARROQUÍN, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución número ochenta y cinco guión dos mil dieciocho (85-2018), de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, dentro del evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones

doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco (8265925). Asimismo, **CONFIRMAR** la resolución número ochenta y cinco guión dos mil dieciocho (85-2018), de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, por encontrarse apegada a derecho. **6.2. EXCUSA DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz envió un correo electrónico dirigido a su persona manifestando literalmente lo siguiente: *"Hago de su conocimiento que el día de hoy por motivos de índole personal, me será imposible materialmente presentarme en la sesión programada para el día de hoy 23 de noviembre de 2018 en la Sala de Reuniones del Directorio, lo anterior para dejar constancia de la presente justificación en el Acta respectiva."* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostenta el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, en virtud de la excusa planteada. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.3. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en

forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.

-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **miércoles veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

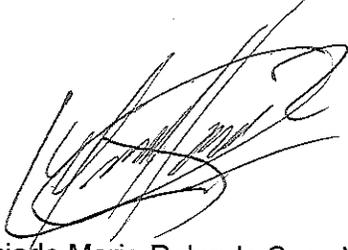
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral, Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degenhart Asturias  
Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,**  
**Fungiendo como Titular,**  
**Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**

